



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, - 20 NOV 2018

DECRETO ALCALDICO N° 0703

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios fecha 01/10/2018 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Marioly Yenisser Parra Rodríguez.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°0775 de fecha 29.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018 y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios como apoyo Profesional en la elaboración y formulación de Proyectos Comunitarios, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y Marioly Y. Parra Rodriguez R.U.N. N° [REDACTED]
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$110.000.- (ciento diez mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/10/2018 al 30/12/2018, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/Gf.

Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 01 de octubre de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco **y doña Marioly Yenisser Parra Rodríguez, R.U.N.º [REDACTED]**, de profesión Ingeniero Civil Industrial, soltera, domiciliada [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de apoyo profesional en la I. Municipalidad de Trehuaco, dependiendo de la SECPLAN Municipal, deberá para ello cumplir a lo menos las siguientes actividades:

- 1.- Apoyar a las Organizaciones Comunitarias en la formulación de Proyectos.
- 2.- Efectuar seguimiento y desarrollo de los proyectos, hasta lograr su objetivo.
- 3.- Atención de posibles beneficiarios de proyectos.
- 4.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$110.000.- (Ciento diez mil pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el día 01 y 10 del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Secplan Municipal o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde 01/10/2018 al 31/12/2018, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MARIOLY YENISSE PARRA RODRIGUEZ
R.U.N. N° [REDACTED]

